



REPÚBLICA DE PANAMÁ

ÓRGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO, ADMINISTRATIVO Y LABORAL

Panamá, cinco (5) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Vistos:

La licenciada Cinthya del Carmen Patiño Martínez, actuando en representación de **ODILIA ELENA FERNÁNDEZ MADRID**, ha presentado demanda contencioso administrativa de plena jurisdicción, para que se declare nulo, por ilegal, el Decreto de Personal No. 758 de 15 de octubre de 2019, emitido por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, su acto confirmatorio y se dicten otras declaraciones.

I. ACTO DEMANDADO

Mediante el acto acusado, el Decreto de Personal No. 758 de 15 de octubre de 2019, cuya copia autenticada reposa a fojas 17 del dossier, el Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, decretó dejar sin efecto el nombramiento de la servidora pública **ODILIA ELENA FERNÁNDEZ MADRID**, en el cargo de Oficinista III, con fundamento en el artículo 300 de Constitución de Política, que establece que la estabilidad de los servidores públicos en sus cargos estará condicionada a su competencia, lealtad y moralidad en el servicio; y el artículo 2 del Texto Único de la Ley 9 de junio de 1994 "Que regula la Carrera Administrativa", que contiene dentro del concepto de servidora público de libre nombramiento y remoción la separación del cargo por pérdida de confianza. Además se menciona, que la servidora pública no ha sido incorporada a la Carrera Administrativa, ni posee ninguna otra condición legal que le asegure estabilidad en

el cargo, por lo que carece de inamovilidad o estabilidad reconocida por ley al haber sido designada en base a la facultad ejercida por la autoridad nominadora. Dicha resolución fue objeto de un recurso de reconsideración, confirmándose lo actuado mediante la Resolución No. 391 de 07 de octubre de 2020, a través del cual se agotó la vía gubernativa, tal como se deja ver de fojas 28 a 33 del expediente contencioso.

Como pretensiones de la misma, la parte actora solicita a la Sala Tercera declare:

- Que es nulo, por ilegal, el Decreto de Personal No. 758 de 15 de octubre de 2019 y el acto confirmatorio, la Resolución No. 334 de 27 de agosto de 2020, dictados por el Ministerio de Seguridad Pública.
- Que como consecuencia de la declaración anterior, se mantenga vigentes el Decreto No.442 de 28 de diciembre de 2010 y el Decreto No. 337 de 8 de septiembre de 2016, que le confirió el nombramiento **ODILIA ELENA FERNÁNDEZ MADRID** en el cargo de Oficinista III, Código No. 0093021, Posición No.1807.
- Que se ordene el reintegro de **ODILIA ELENA FERNÁNDEZ MADRID** como servidora pública en el Servicio Nacional de Migración, en la misma posición, salario y condiciones laborales que mantenía al momento de dictarse el Decreto de Personal No. 758 de 15 de octubre de 2019.
- Que como consecuencia de las declaraciones anteriores, se declare que **ODILIA ELENA FERNÁNDEZ MADRID** tiene derecho a que se le reconozcan todas sus prestaciones salariales dejadas de percibir hasta el momento de su reintegro, como consecuencia de los actos administrativos demandados.

II. SUPUESTAS DISPOSICIONES VULNERADAS Y EL CONCEPTO DE VIOLACIÓN

La parte actora, alega que el acto administrativo impugnado ha vulnerado las siguientes disposiciones: